



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 67º período de sesiones (26 a 30 de agosto de 2013)

Nº 26/2013 (Viet Nam)

Comunicación dirigida al Gobierno el 8 de octubre de 2012

Relativa a Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat, Mary Ta Phong Tan, Vu Anh Binh Tran y Peter Nguyen Dinh Cuong

El Gobierno respondió a la comunicación el 18 de diciembre de 2012.

El Estado es parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria se creó en virtud de la resolución 1991/42 de la antigua Comisión de Derechos Humanos, que prorrogó y especificó el mandato del Grupo de Trabajo en su resolución 1997/50. El Consejo de Derechos Humanos asumió el mandato en su decisión 2006/102 y lo prorrogó por tres años mediante su resolución 15/18, de 30 de septiembre de 2010. De conformidad con sus métodos de trabajo (A/HRC/16/47, anexo, y Corr.1), el Grupo de Trabajo transmitió al Gobierno la comunicación antes mencionada.

2. El Grupo de Trabajo considera arbitraria la privación de libertad en los casos siguientes:

a) Cuando es manifiestamente imposible invocar fundamento jurídico alguno que la justifique (como el mantenimiento en reclusión de la persona tras haber cumplido su condena o a pesar de una ley de amnistía que le sea aplicable) (categoría I);

b) Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de los derechos y libertades garantizados por los artículos 7, 13, 14, 18, 19, 20 y 21 de la Declaración

GE.14-10290 (S) 200214 210214



* 1 4 1 0 2 9 0 *

Se ruega reciclar



Universal de Derechos Humanos y, respecto de los Estados partes, por los artículos 12, 18, 19, 21, 22, 25, 26 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (categoría II);

c) Cuando la inobservancia total o parcial de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial, enunciadas en la Declaración de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales pertinentes aceptados por los Estados interesados es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario (categoría III);

d) Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de examen o recurso administrativo o judicial (categoría IV);

e) Cuando la privación de libertad constituye una vulneración del derecho internacional por tratarse de discriminación por motivos de nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, condición económica, opinión política o de otra índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición que lleva o puede llevar a ignorar el principio de igualdad de los derechos humanos (categoría V).

Información recibida

Comunicación de la fuente

3. El caso fue transmitido al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria como sigue:

4. Las siguientes personas, de nacionalidad vietnamita, fueron detenidas:

- Francis Xavier Dang Xuan Dieu, nacido en 1979, organizador comunitario y ciudadano que colaboraba como periodista del *Vietnam Redemptorist News*, signatario de una petición en la que se solicitaba la puesta en libertad del Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 30 de julio de 2011 en el aeropuerto internacional de Tan Son Nhat, distrito de Tan Binh, Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- Peter Ho Duc Hoa, nacido en 1974, organizador comunitario, activista social y ciudadano que colaboraba como periodista del *Vietnam Redemptorist News*, signatario de una petición en la que se solicitaba la puesta en libertad del Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 30 de julio de 2011 en el aeropuerto internacional de Tan Son Nhat, distrito de Tan Binh, Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- John the Baptist Nguyen Van Oai, nacido en 1981, miembro de la Congregación del Sagrado Redentor y de la parroquia de Yen Hoa, en la diócesis de Vinh, ciudadano que colaboraba como periodista del *Vietnam Redemptorist News*, signatario de una petición en la que se solicitaba la puesta en libertad del Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Di An, provincia de Binh Duong, fue detenido el 30 de julio de 2011 en el aeropuerto internacional de Tan Son Nhat, en el distrito de Tan Binh, en Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- Anthony Chu Manh Son, nacido en 1989, voluntario social, participante en los cursos de formación de periodismo ciudadano organizados por el *Vietnam Redemptorist News*, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An,

fue detenido el 2 de agosto de 2011 en Ciudad Vinh, e ingresado en el Centro de Detención de Nghi Kim, distrito de Nghi Loc, provincia de Nghe An;

- Anthony Dau Van Dzung, nacido en 1986 voluntario social, participante en los cursos de formación de periodismo ciudadano organizados por el *Vietnam Redemptorist News*, signatario de una petición en la que se solicitaba la puesta en libertad del Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 2 de agosto de 2011 en Ciudad Vinh, y trasladado al Centro de Detención de Nghi Kim, distrito de Nghi Loc, provincia de Nghe An;
- Peter Tran Huu Duc, voluntario social, participante en los cursos de formación de periodismo ciudadano organizados por el *Vietnam Redemptorist News*, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 2 de agosto de 2011 en su vivienda de Ciudad Vinh, y trasladado al Centro de Detención de Nghi Kim, distrito de Nghi Loc, provincia de Nghe An;
- Paulus Le Van Son, nacido en 1985, bloguero y periodista del *Vietnam Redemptorist News*, signatario de una petición en la que se solicitaba la puesta en libertad del Dr. Cu Huy Ha Vu, cuyo juicio cubría como periodista, con domicilio habitual en el distrito de Hoang Mai, Hanoi, fue detenido el 2 de agosto de 2011 a la entrada de su casa de Hanoi, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi, y posteriormente al Centro de Detención 1 (Prisión de Hoa Lo), circunscripción de Xuan Phuong, distrito de Tu Liem, Hanoi;
- Hung Anh Nong, nacido en 1988, bloguero y participante en actividades religiosas organizadas por la Iglesia Bautista, con domicilio habitual en la provincia de Lang Son, fue detenido el 5 de agosto de 2011 en Hanoi, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- John the Baptist Van Duet, nacido en 1980, Presidente de la Asociación de Trabajadores Católicos de Vinh, Hanoi, periodista del *Vietnam Redemptorist News*, que cubría el juicio contra el Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 7 de agosto de 2011 en Ciudad Vinh, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- Peter Nguyen Xuan Anh, nacido en 1982, activista social, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, en la provincia de Nghe An, fue detenido el 7 de agosto de 2011 en Ciudad Vinh e ingresado en el Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- Paul Ho Van Oanh, nacido en 1985, activista social, participante en los cursos de formación de periodismo ciudadano organizados por el *Vietnam Redemptorist News*, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido el 16 de agosto de 2011 en Thu Duc, Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado al Centro de Detención B34, 237 Nguyen Van Cu, distrito 1, Ciudad Ho Chi Minh, y posteriormente al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;
- John Thai Van Dung, nacido en 1988, participante en los cursos de formación de periodismo ciudadano organizados por el *Vietnam Redemptorist News* y encargado de cubrir el juicio contra el Dr. Cu Huy Ha Vu, con domicilio habitual en Hanoi, fue detenido el 19 de agosto de 2011 en Hanoi y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, en Hanoi;
- Paul Tran Minh Nhat, nacido en 1988, periodista del *Vietnam Redemptorist News*, con domicilio habitual en Ciudad Ho Chi Minh, fue detenido el 27 de agosto de 2011 en la Universidad Ho Chi Minh de Lenguas Extranjeras y Tecnología de la

Información, 155 Su Van Hanh, circunscripción 13, distrito 10, Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado al Centro de Detención B34, 237 Nguyen Van Cu, distrito 1, Ciudad Ho Chi Minh, y posteriormente al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi;

- Mary Ta Phong Tan, nacida en 1968, conocida periodista independiente y bloguera, con domicilio habitual en Ciudad Ho Chi Minh, fue detenida el 5 de septiembre de 2011 en Ciudad Ho Chi Minh y trasladada a la prisión de Phan Dang Luu (PA 24), 4 Phan Dang Luu Street, distrito de Binh Thanh, Ciudad Ho Chi Minh;
- Vu Anh Binh Tran, nacido en 1974, cantautor y activista social, con domicilio habitual en Ciudad Ho Chi Minh, fue detenido el 19 de septiembre de 2011 en su vivienda, en Ciudad Ho Chi Minh, y trasladado a la Prisión de Phan Dang Luu Prison (PA 24), 4 Phan Dang Luu Street, distrito de Binh Thanh, Ciudad Ho Chi Minh; y
- Peter Nguyen Dinh Cuong, nacido en 1981, activista que se había movilizó en relación con la detención de las demás personas mencionadas, con domicilio habitual en Ciudad Vinh, provincia de Nghe An, fue detenido en la calle en Ciudad Vinh, y trasladado al Centro de Detención B14, circunscripción de Thanh Liet, distrito de Thanh Tri, Hanoi.

Antecedentes generales

5. Según la fuente, esas personas fueron detenidas y se encuentra en prisión por sus actividades como periodistas y blogueros en Internet, lo que vulnera los derechos fundamentales que se consagran en la Constitución de Viet Nam, como el derecho a participar en los asuntos públicos y el derecho a la libertad de expresión, pensamiento, religión y asociación.

6. La fuente indica que varias de las personas mencionadas anteriormente parecen haber sido detenidas y encarceladas por haber intentado asistir al juicio contra el Dr. Cu Huy Ha Vu por publicar en Internet artículos sobre los derechos humanos y las libertades religiosas en Viet Nam, con el fin de informar sobre dicho juicio.

7. Los 16 detenidos son activistas en el ámbito de los asuntos políticos en Viet Nam. Algunos se han ocupado de cuestiones directamente relacionadas con el sistema político, como la democracia pluripartidista¹; la celebración de elecciones justas²; la corrupción de los cargos públicos³; las relaciones sino-vietnamitas⁴; y la detención y enjuiciamiento de ciudadanos vietnamitas por motivos políticos⁵, como en el caso del juicio contra el Dr. Cu Huy Ha Vu. Además, casi todas las presuntas víctimas han actuado como activistas y organizadores comunitarios, trabajando en favor de la protección de los derechos humanos y la justicia social⁶ en temas muy diversos entre los que figuran la oposición al aborto⁷; las

¹ Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc, Vu Anh Binh Tran y John the Baptist Hoang Phong.

² Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc y Hung Anh Nong.

³ Sra. Mary Ta Phong Tan y Sres. Vu Anh Binh Tran y John the Baptist Hoang Phong.

⁴ Sres. John the Baptist Nguyen Van Oai, Anthony Chu Manh Son, Peter Tran Huu Duc (peticionario 6), Hung Anh Nong, Paul Tran Minh Nhat y Vu Anh Binh Tran.

⁵ Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc, Paulus Le Van Son, John the Baptist Van Duyet, Paul Ho Van Oanh y John Thai Van Dung, y Sra. Mary Ta Phong Tan.

⁶ Sres. John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, Paul Ho Van Oanh y Vu Anh Binh Tran.

⁷ Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc, Paulus Le Van Son, Peter Nguyen Dinh Cuong y John the Baptist Hoang Phong.

minas de bauxita⁸; la aplicación de impuestos injustos⁹; la apropiación de tierras¹⁰; la promoción de los derechos laborales¹¹; el acceso a la educación¹²; el maltrato infantil¹³; la asistencia a las personas con discapacidad, los huérfanos y las víctimas de los desastres naturales¹⁴ y el VIH¹⁵; y la donación de sangre¹⁶.

8. Varias de las presuntas víctimas son activos periodistas de Internet o blogueros o, por lo menos, han participado en los cursos de formación sobre comunicación organizados por el *Vietnam Redemptorist News*, sitio web religioso de noticias. Además, también han participado en manifestaciones pacíficas, han firmado peticiones y han tratado de asistir a juicios de personas presuntamente perseguidas por motivos políticos. Asimismo, todos ellos son miembros de asociaciones religiosas.

9. Quince de las personas mencionadas pertenecen a la Iglesia Redentorista, mientras que el Sr. Hung Anh Nong es un protestante practicante que ha seguido un curso de periodismo con el *Vietnam Redemptorist News*. Varias de ellas han llevado a cabo actividades a través de publicaciones o asociaciones religiosas, como el Grupo Provida Juan Pablo II.

Circunstancias de su detención

10. Según la fuente, todas estas personas fueron detenidas sin la correspondiente orden de detención. El Sr. Vu Anh Binh Tran fue detenido sin cargos, y el Sr. Paulus Le Van Son y la Sra. Mary Ta Phong Tan permanecieron detenidos más allá del límite fijado en la legislación vietnamita para la detención sin cargos. De conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Penal de la República Socialista de Viet Nam, las personas pueden permanecer detenidas legalmente durante un máximo de seis días desde el momento de su detención, o de nueve días en casos especiales que se definen en el artículo 18 como situaciones "en las que es preciso salvaguardar secretos de Estado o preservar las costumbres y las prácticas nacionales, o preservar secretos que atañen a las partes interesadas".

11. La fuente alega que no está claro que la definición de "casos especiales" que figura en el artículo 18 sea exhaustiva, ni existe ningún indicio que sugiera que los casos de las presuntas víctimas constituyen "casos especiales". Por lo tanto, la fuente señala que, en ausencia de una orden de detención temporal o de otra información acerca de la orden de detención contra una persona, se supone que esta solo podrá permanecer detenida durante el plazo máximo habitual de seis días antes de ingresar en prisión.

12. Según la información facilitada, algunas de las personas fueron detenidas haciendo uso de la violencia. El Sr. Paulus Le Van Son fue derribado de su motocicleta y arrojado en el interior de un vehículo que estaba esperando. El Sr. Peter Nguyen Dinh Cuong fue

⁸ Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong y Paul Tran Minh Nhat.

⁹ Sra. Mary Ta Phong Tan.

¹⁰ Sra. Mary Ta Phong Tan y Sr. Peter Nguyen Dinh Cuong.

¹¹ Sr. Paul Ho Van Oanh.

¹² Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa y Paulus Le Van Son.

¹³ Sra. Mary Ta Phong Tan.

¹⁴ Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung y John the Baptist Hoang Phong.

¹⁵ Sr. Paulus Le Van Son.

¹⁶ Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc y John the Baptist Hoang Phong.

secuestrado en la calle en Nochebuena por tres policías de civil que lo metieron a la fuerza en un taxi que tenían esperando.

Cargos penales

13. Las personas mencionadas permanecieron detenidas durante un período de cinco meses, desde julio de 2011, en torno a la fecha del juicio contra el Dr. Cu Huy Ha Vu. Doce personas, los Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat, Vu Anh Binh Tran y Peter Nguyen Dinh Cuong, fueron acusadas de violar el artículo 79 del Código Penal, que prohíbe "las actividades encaminadas a derrocar al Gobierno popular". Cinco personas, los Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc y John the Baptist Hoang Phong y la Sra. Mary Ta Phong Tan, fueron acusadas de violar el artículo 88, que prohíbe realizar actividades de "propaganda contra la República Socialista de Viet Nam"; cuatro de esas personas han sido condenadas recientemente por ese delito.

14. La fuente alega que no existían órdenes de detención temporal. Esas personas fueron detenidas por sus actividades políticas y sociales. Los Sres. Peter Nguyen Xuan Anh, Paulus Le Van Son y Peter Nguyen Dinh Cuong, fueron acusados conforme al artículo 79 del Código Penal de "afiliación al subversivo 'Partido Viet Tan' e intento de derrocar al Gobierno popular".

15. Cuatro personas, los Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung, Peter Tran Huu Duc y John the Baptist Hoang Phong, fueron condenadas el 25 de mayo de 2012 por el Tribunal Popular de la provincia de Nghe An por distribuir folletos en los que se reclamaba un sistema pluripartidista, se rechazaban los resultados de las elecciones nacionales, se promovía la libertad de expresión, se manifestaba oposición al aborto y la donación de sangre o se pedía asistencia para los huérfanos y las víctimas de los desastres naturales.

16. Otras ocho personas, los Sres. Francis Xavier Duan Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung y Paul Tran Minh Nhat, fueron detenidas por su presunta relación con el Partido Viet Tan.

17. La Sra. Mary Ta Phong no ha recibido notificación oficial de los cargos que se le imputan, pero, según la información aparecida en los medios de comunicación, está acusada de denigrar al Gobierno, distorsionar la información y oponerse al Estado. Además, su detención sin cargos no debería haberse prolongado más allá del 10 de septiembre de 2011, pero no fue imputada formalmente hasta el 15 de abril de 2012. La detención del Sr. Paulus Le Van Son no debería haberse prolongado más allá del 8 de agosto de 2011, pero no fue imputado hasta el 11 de agosto de 2011. Por último, no se dispone de información sobre los actos delictivos presuntamente cometidos por el Sr. Vu Anh Binh Tran, pero la fuente sostiene que, habida cuenta de la similitud entre su historial y el de las otras 15 personas, y del patrón general de las detenciones llevadas a cabo por el Gobierno, es probable que haya sido detenido por actos similares.

Condiciones de la detención y acceso a representación letrada

18. Inicialmente las 16 personas detenidas estuvieron incomunicadas. Además se denegaron las 7 solicitudes de representación letrada presentadas los Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh y John Thai Van Dung.

19. El Ministerio de Seguridad Pública envió al bufete de abogados Tin Viet Va Cong Su una carta de fecha 13 de marzo de 2012 por la que rechazaba su solicitud de representar a esas personas, alegando que el caso todavía estaba siendo investigado y que entrañaba delitos contra la seguridad nacional. El Ministerio citaba el artículo 58 del Código de Procedimiento Penal, que permite demorar hasta que concluya la investigación la participación del abogado defensor en los casos relativos a "delitos contra la seguridad nacional".

20. El Sr. John the Baptist Hoang Phong fue juzgado y condenado sin estar representado en ningún momento por un abogado. El acceso de las otras 15 personas a representación letrada fue limitado.

21. Todas las peticiones presentadas por los familiares para visitar a esas personas en la cárcel les fueron denegadas durante varios meses, hasta que finalmente se les concedieron los permisos oportunos. Ninguno de los detenidos ha podido reunirse con su familia más que en una o dos ocasiones, con excepción del Sr. Francis Xavier Dang Xuan Dieu.

Argumentos de la fuente sobre la presunta arbitrariedad de la privación de libertad

22. La fuente indica que esas 16 personas han sido detenidas por sus actividades en relación con diversas cuestiones políticas y sociales, acusadas de intentar derrocar al Gobierno popular (artículo 79 del Código Penal) o de difundir propaganda contra Viet Nam (artículo 88 del Código Penal). Además, 11 personas han sido acusadas de haber cometido el delito de ser miembros del ilegal Partido Viet Tan. La fuente recuerda al Grupo de Trabajo que este ha afirmado anteriormente que la mera pertenencia al Partido Viet Tan no justifica la detención ni la condena de una persona.

23. Una de las presuntas víctimas, conocida periodista y bloguera, fue detenida y acusada de denigrar al Gobierno, distorsionar la información y oponerse al Estado a través de esas actividades. Otras cuatro fueron detenidas y condenadas por repartir folletos en los que se promovían, entre otras cosas, la democracia pluripartidista, la celebración de elecciones libres y justas, y la libertad de expresión. Varios de los detenidos son periodistas de Internet o blogueros, o han participado en cursos de formación sobre comunicaciones para dedicarse a ese tipo de actividades. Esas personas habían tomado parte en manifestaciones no violentas, firmado peticiones, o tratado de asistir a juicios para supervisar su desarrollo, y habían desarrollado actividades a través de publicaciones o asociaciones religiosas, u organizado manifestaciones relacionadas con la libertad de religión y de credo.

24. Por lo tanto, la fuente alega que su detención, basada en sus opiniones políticas, sus opiniones en temas de justicia social y sus creencias religiosas, en el marco de un patrón sistemático de persecución y discriminación contra un grupo de personas que comparten características comunes, constituye una violación de los artículos 18, 9, 10, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los artículos 9; 14; 19, párrafo 3; 18; 25 a) y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

25. Además, también constituye una violación del artículo 53 de la Constitución de Viet Nam, en virtud del cual "[l]os ciudadanos tienen derecho a participar en la gestión del Estado y la sociedad y en el debate de los asuntos generales de todo el país o de la localidad, a formular peticiones y recomendaciones a las entidades públicas y a votar en todos los referendos que celebre el Estado"; del artículo 69, en el que se dispone que "[l]os ciudadanos tienen derecho a la libertad de palabra y a la libertad de prensa; tienen derecho a la información y derecho de reunión, asociación y manifestación de conformidad con la ley"; y del artículo 70, en el que se establece que "[l]os ciudadanos tienen derecho a la libertad de creencias y de religión, y pueden practicar cualquier religión o no practicar ninguna. Todas las religiones son iguales ante la ley".

26. La fuente sostiene que aunque el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos admite ciertas restricciones a la libertad de opinión y de expresión, el Comité de Derechos Humanos afirma en su Observación general N° 34 que el párrafo 3 de ese artículo nunca puede invocarse como justificación para silenciar a los defensores de la democracia pluripartidista, los principios democráticos y los derechos humanos. Sancionar a un periodista por el mero hecho de que es crítico con el gobierno o con el sistema sociopolítico que promueve el gobierno nunca puede considerarse una restricción necesaria de la libertad de expresión.

27. Por lo tanto, la fuente considera que la detención de las 16 personas mencionadas es arbitraria conforme a la categoría II del Grupo de Trabajo, habida cuenta de que su privación de libertad es consecuencia del ejercicio de los derechos y libertades que garantizan la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

28. Además, la fuente afirma que esas personas fueron detenidas sin que en el momento de su detención se les mostrara la orden correspondiente, y que solo fueron informadas de los cargos presentados en su contra a través de una orden de detención temporal emitida después de que hubieran sido detenidas.

29. Por lo menos dos personas fueron encarceladas sin que se las informara de los cargos presentados en su contra hasta después de que hubiera expirado el plazo legal durante el que se las podía mantener en prisión antes de inculparlas formalmente. El Sr. Paulus Le Van Son fue informado de los cargos dos días después de que hubiera expirado ese plazo y la Sra. Mary Ta Phong Tan lo fue siete meses después de ese límite. Es probable que otras personas hayan permanecido también retenidas más allá del plazo legal establecido en el artículo 87 de Código de Procedimiento Penal antes de ser imputadas.

30. Así pues, la fuente añade que la detención y reclusión de esas personas en esas condiciones representa una clara violación del artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 9, párrafos 1 y 2; y el artículo 14, párrafo 3 a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el principio 3 del Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión. También señala que la ausencia de órdenes de detención para justificar legalmente las detenciones, así como el retraso en la comunicación o la no comunicación a los detenidos de los cargos o los presuntos actos delictivos en los que se sustentaban esos cargos, vulneran el artículo 6 del Código de Procedimiento Penal de Viet Nam, en el que se establece que "[n]adie será detenido salvo por decisión judicial, por decisión emitida o aprobada por la fiscalía, excepto en los casos en los que los delincuentes hayan sido sorprendidos mientras cometían el delito".

31. Los Sres. Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh y John Thai Van Dung fueron mantenidos incomunicados. El Sr. John the Baptist Hoang Phong fue condenado sin estar representado en ningún momento por un abogado. El acceso a asistencia letrada se le denegó sobre la base del artículo 58 del Código de Procedimiento Penal, que permite demorar la intervención del abogado defensor hasta que concluya la investigación en los casos que se refieren a "delitos contra la seguridad nacional". Además, el acceso que tuvieron las otras nueve personas a la representación letrada fue limitado. La fuente sostiene que, en esas condiciones, las detenciones vulneran claramente el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 14, párrafo 3 b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y los principios 15 y 18 del Conjunto de Principios.

32. Las familias de los detenidos tuvieron que solicitar durante varios meses la autorización de las autoridades para visitar a sus familiares en prisión. En algunos casos, los detenidos no pudieron reunirse con sus familiares hasta transcurridos entre cuatro y seis meses desde la detención, y, pese a la prolongada privación de libertad, solo se han autorizado visitas en una o dos ocasiones. La fuente alega que ello vulnera los principios 15 y 19 del Conjunto de Principios y constituye detención arbitraria con arreglo a la categoría III del Grupo de Trabajo.

33. La fuente añade que esas personas se han visto limitadas en su capacidad de hacer uso de los recursos internos ante las autoridades jurídicas y administrativas debido a las considerables restricciones que se les han impuesto a la hora de acceder a asistencia letrada y a un abogado defensor y de mantener contactos con el mundo exterior.

34. La fuente recuerda que el Grupo de Trabajo determinó con anterioridad que la detención y reclusión en aplicación de los artículos 79, 87 y 88 del Código Penal de personas afiliadas al Partido Viet Tan y/o que desarrollan actividades en el ámbito de la justicia social constituye privación de libertad arbitraria. El Grupo de Trabajo también declaró que la prohibición de afiliarse al Partido Viet Tan vulneraba los derechos protegidos en los artículos 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

35. El Grupo de Trabajo transmitió esas alegaciones al Gobierno solicitando que proporcionara información detallada sobre la situación actual de las 16 personas mencionadas y que aclarara las disposiciones jurídicas que justificaban que siguieran en prisión.

Respuesta del Gobierno

36. En una comunicación de 18 de diciembre de 2012 dirigida al Grupo de Trabajo, el Gobierno aportó la siguiente respuesta a las alegaciones de la fuente.

37. "Los organismos competentes de Viet Nam han examinado atentamente la información relativa a cada caso y sus conclusiones indican que las alegaciones de presunta privación de libertad arbitraria parecen ser incorrectas y engañosas. A ese respecto, sírvanse tomar nota de lo siguiente.

38. Esas personas no fueron detenidas y juzgadas por ser periodistas y blogueros, por tratar de informar sobre asuntos políticos, sociales y económicos, por ejercer su libertad de expresión, pensamiento, religión, creencias y asociación ni por realizar actividades relacionadas con otras cuestiones de interés para la sociedad. Fueron detenidas por haber violado las leyes.

39. Todos los procedimientos jurídicos aplicados a cada una de esas personas, en particular por lo que respecta a las condiciones de su detención e ingreso en prisión y de su acceso a representación letrada, se han llevado a cabo desde el estricto cumplimiento de la legislación y las normas vigentes en Viet Nam, y de conformidad con las normas y las prácticas internacionales.

40. Durante su detención y reclusión esas personas han recibido el mismo trato que el resto de los detenidos, y no han sido objeto de discriminación ni de tortura. Actualmente se encuentran en buena salud y reciben los servicios normales en lo tocante a las visitas periódicas de sus familias, las condiciones de vida, la alimentación, la atención médica y las actividades de esparcimiento."

41. En la respuesta del Gobierno se indica que los 16 detenidos han sido o van a ser juzgados en cuatro causas diferentes, tres de ellas en juicio público; en la cuarta causa, en la que se imputa a los acusados el cargo de "realizar actividades encaminadas a derrocar al Gobierno popular", el juicio se celebrará más adelante.

42. El Gobierno ha imputado a cinco personas (Sres. Anthony Dau Van Doung, Anthony Chu Manh Son, Peter Tran Huu Duc y Vu Anh Binh Tran y Sra. Mary Ta Phong Tan) en tres causas, en aplicación del artículo 88 del Código Penal de Viet Nam de 2003, por "realizar actividades de propaganda contra la República Socialista de Viet Nam".

43. Refiriéndose a los Sres. Anthony Dau Van Doung, Anthony Chu Manh Son y Peter Tran Huu Duc, el Gobierno afirmó que: "Antes de las elecciones a la XIII Asamblea Nacional, que se celebraron el 22 de mayo de 2011, esas personas redactaron, almacenaron y distribuyeron en la provincia de Nghe An folletos en los que se hacía propaganda contra las políticas públicas mediante información tergiversada y falsa con el fin de difamar al Gobierno popular y de incitar a la población a boicotear y rechazar el resultado electoral".

44. Según la respuesta del Gobierno de Viet Nam, la cuarta persona, Sr. Vu Anh Binh Tran, "... es miembro de una "organización patriótica juvenil" que desarrolla actividades que provocan inestabilidad y desórdenes sociales, encaminadas a desestabilizar la seguridad y a derrocar al Gobierno legítimo de Viet Nam. El Sr. Tran había compuesto, reunido, editado y difundido a través de Internet gran número de canciones contra la República Socialista de Viet Nam. Asimismo, había participado en la distribución de folletos en los que se vertían acusaciones falsas y se hacía propaganda contra el Gobierno popular, y se lo calumniaba y difamaba.

45. La quinta persona detenida, la Sra. Mary Ta Phong Tan, era miembro del Club de Periodistas Libres. El Gobierno afirma en su respuesta que: "había escrito y publicado artículos contra la República Socialista de Viet Nam y que, en colaboración con otros elementos, convocaba manifestaciones ilegales y participaba en su organización, e instigaba disturbios con el fin de provocar inestabilidad y desórdenes en la sociedad y de incitar al odio racial".

46. En la última causa, 11 personas, a saber, los Sres. Peter Ho Duc Hoa, Francis Xavier Dang Xuan Dieu, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat y Peter Nguyen Dinh Cuong, están imputadas con arreglo al artículo 79 del Código Penal de Viet Nam de 2003 por "realizar actividades encaminadas a derrocar al Gobierno popular".

47. El Gobierno alega que esas personas "eran miembros del grupo terrorista Viet Tan y habían participado en repetidas ocasiones en actividades de formación organizadas en el extranjero por ese grupo terrorista con miras a derrocar al Gobierno popular de Viet Nam".

Observaciones complementarias de la fuente

48. En las observaciones complementarias remitidas por la fuente el 26 abril de 2013 se indicaba que la Sra. Mary Ta Phong Tan y otros dos activistas que escribían sobre las violaciones de derechos humanos y la corrupción en Viet Nam fueron juzgados el 24 de septiembre de 2012 en un juicio que solo duró unas horas. La Sra. Tan fue condenada en virtud del artículo 88 del Código Penal de Viet Nam a una pena de diez años de prisión y cinco de arresto domiciliario por "hacer propaganda contra el Estado". El 28 de diciembre de 2012, un tribunal de apelación de Ciudad Ho Chi Minh ratificó la condena de la Sra. Tan y los otros activistas.

49. El 26 de septiembre de 2012 tuvieron lugar los procedimientos de apelación de los Sres. Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Doung y Peter Tran Huu Duc, que duraron menos de cuatro horas y a los que solo pudieron asistir siete miembros de su familia. Esas personas también estaban acusadas de "propaganda contra el Estado".

50. El 20 de octubre de 2012, el Sr. Vu Anh Binh Tran fue juzgado junto con otro cantautor por colgar en Internet canciones críticas con las políticas gubernamentales y condenado por "propaganda contra el Estado".

51. A principios de diciembre de 2012, los 11 detenidos restantes, a saber, los Sres. Peter Ho Duc Hoa, Francis Xavier Dang Xuan Dieu, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat y Peter Nguyen Dinh Cuong, fueron informados de que los cargos en su contra incluían el delito grave de "realizar actividades encaminadas a derrocar al Gobierno, tipificado en el artículo 79 del Código Penal de Viet Nam".

Observaciones de la fuente sobre la respuesta del Gobierno

52. Contestando a la respuesta del Gobierno de fecha 18 diciembre de 2012, la fuente reitera su posición anterior respecto de la detención de las personas mencionadas.

53. La fuente indica que el Gobierno de Viet Nam invoca la legislación nacional para criminalizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y la libertad de asociación, así como de otros derechos básicos, incumpliendo las obligaciones que le corresponden en virtud del derecho internacional. Alega que la detención de esas personas obedece a su pertenencia a un partido prodemocrático, el Viet Tan, y a su participación en él y no en actividades delictivas de ningún tipo. Además, todas las personas detenidas son miembros de organizaciones religiosas y fueron detenidas en la época en la que se estaba celebrando el juicio contra un activista de derechos humanos, el Dr. Cu Huy Ha Va.

Evolución del caso

54. Ante la gravedad de la prolongada privación de libertad de las personas mencionadas y la inquietud por su seguridad, su salud y su bienestar, el 14 de enero de 2013 cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales¹⁷ del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas enviaron un llamamiento urgente conjunto al Gobierno de Viet Nam sobre esas 14 personas, los Sres. Peter Ho Duc Hua, Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Paulus Le Van Son, John the Baptist Van Duyet, John the Baptist Nguyen Van Oai, Paul Ho Van Oanh, Peter Nguyen Dinh Cuong, Peter Nguyen Xuan Anh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat, Hung Anh Nong, Nguyen Dang Vinh Phuc, Nguyen Dang Minh y Dang Ngoc Minh.

55. En contestación al llamamiento urgente, el Gobierno reiteró lo consignado en su respuesta anterior a las alegaciones planteadas por la fuente, que había remitido al Grupo de Trabajo en comunicación de fecha 18 de diciembre de 2012. Refiriéndose a las alegaciones transmitidas por el Grupo, el Gobierno afirma que: "con excepción de los detalles personales y las descripciones de los cargos contra cada una de las personas, los hechos descritos son incompletos, inexactos y no reflejan cabalmente las violaciones de la legislación cometidas por esas personas".

Deliberaciones

56. En primer lugar, el Grupo de Trabajo desea señalar que, como en varias opiniones emitidas anteriormente con respecto a Viet Nam, entre las que figuran las N^{os} 27/2012, 24/2011, 1/2003, 13/2007 y 1/2009, los 16 detenidos a los que se refiere la presente opinión

¹⁷ Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

han sido condenados o encausados en aplicación de dos artículos concretos del Código Penal de Viet Nam, a saber, los artículos 79 y 88. El artículo 79 se refiere a la realización de actividades encaminadas a derrocar al Gobierno popular y a establecer organizaciones o afiliarse a ellas con el fin de derrocar al Gobierno popular. La pena por llevar a cabo ese tipo de actividades es de 12 a 20 años de prisión, la cadena perpetua o la pena capital. A los cómplices se les aplicará una pena de entre 5 y 15 años de prisión. El artículo 88 se refiere a la realización de actividades de propaganda contra el Estado, y establece penas de prisión de entre 3 y 12 años para las personas que cometan actos de: a) propaganda, distorsión de la información y difamación contra el Gobierno popular; b) propagación de la guerra psicológica y difusión de noticias falsas para fomentar la confusión entre la población; c) redacción, almacenamiento y/o distribución de documentos y/o productos culturales de contenido contrario al Estado.

57. El Grupo de Trabajo toma asimismo nota de la existencia de algunos elementos comunes en el caso de esas personas.

58. Todas las personas objeto de la presente opinión son activistas de derechos humanos (al igual que todos los anteriores detenidos sobre los que el Grupo de Trabajo ha emitido opiniones).

59. En este caso, todos los interesados son miembros de organizaciones de carácter religioso y de denominaciones religiosas.

60. Por último, todos los detenidos en el presente caso lo fueron en la época en la que se estaba celebrando el juicio contra el activista de derechos humanos Dr. Cu Huy Ha Va.

61. El Gobierno de Viet Nam sostiene que las personas en cuestión no fueron detenidas, encarceladas, juzgadas y condenadas por ejercer su derecho a la libertad de expresión, opinión y asociación, sino por violar la legislación vietnamita sobre la cuestión. Sin embargo, de la lectura de la respuesta del Gobierno se desprende claramente que todos los detenidos lo han sido por ejercer esos derechos por la sencilla razón de que la legislación penal tipifica su ejercicio como delitos contra el Gobierno y el Estado.

62. La violación de la legislación nacional a la que hace referencia el Gobierno no justifica en sí misma ni por sí sola la detención. En sus anteriores opiniones sobre Viet Nam, el Grupo de Trabajo subrayó lo siguiente.

63. "El Grupo de Trabajo, de conformidad con su mandato, debía asegurarse de que la legislación nacional estaba en conformidad con las disposiciones internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos o en los instrumentos jurídicos internacionales a los que se hubiera adherido el Estado en cuestión. Por lo tanto, aunque la detención esté de conformidad con la legislación nacional, el Grupo de Trabajo debe cerciorarse de que también lo está con las disposiciones pertinentes del derecho internacional."

64. El Grupo de Trabajo reitera también su conclusión anterior de que las disposiciones generales del derecho penal por las que se tipifica como delito "aprovechar las libertades y los derechos democráticos para atentar contra los intereses del Estado" son inherentemente incompatibles con todos los derechos y libertades garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Viet Nam es parte.

65. El Grupo de Trabajo se remite asimismo al informe sobre su visita oficial a Viet Nam en 1994, en el que se señala que la redacción de los artículos relativos a algunos delitos penales "es tan vaga que puede conducir a que se sancione no solo a personas que han empleado la violencia con fines políticos, sino también a otras que se han limitado a ejercer su legítimo derecho a la libertad de opinión y de expresión" (E/CN.4/1995/31/Add.4, párr. 58).

66. En su respuesta, el Gobierno no ha alegado que ninguno de los detenidos haya cometido ningún acto o actos violentos, ni presenta prueba alguna en ese sentido. En ausencia de información acerca de la violencia que entrañaran las actividades de los peticionarios, el Grupo de Trabajo entiende que las disposiciones penales que dieron lugar a la acusación contra las 16 personas y a su ulterior condena por el tribunal no pueden considerarse compatibles con las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Grupo recuerda que tener o expresar opiniones, incluidas opiniones contrarias a la política oficial del Gobierno, está protegido al amparo del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

67. Asimismo, existe una contradicción en las declaraciones del Gobierno relativas a la naturaleza de la lucha de los detenidos y a su posición crítica hacia el Gobierno. Por una parte, el Gobierno describe la organización a la que pertenecen los detenidos o con la que mantienen vínculos como organización "terrorista" (citando el nombre Viet Tan). Según la fuente, en el auto de acusación hecho público por la Oficina del Fiscal de Hanoi el 18 de septiembre de 2012 contra 11 de los detenidos las principales acusaciones se derivan de su presunta pertenencia a la organización Viet Tan, de la participación en sus actividades, que comprenden el aprendizaje de métodos "no violentos" de lucha para promover la democracia en Viet Nam, y del hecho de que mantengan relaciones con filiales de esa organización fuera de Viet Nam, en particular en Filipinas, Tailandia y los Estados Unidos de América. Por consiguiente, la privación de libertad, los juicios sumarios y las largas penas de prisión son desproporcionadas para responder a las alegaciones presentadas contra los detenidos.

68. El Grupo de Trabajo cree que este resultado se debe a la vaga y excesivamente amplia formulación y aplicación de la legislación relativa a los delitos penales, en particular de los artículos 79 y 88. En todas las opiniones emitidas anteriormente por el Grupo sobre Viet Nam se hace referencia a este hecho.

69. Por lo que respecta al procedimiento, tampoco se han respetado las normas relativas a la imparcialidad del juicio. Los juicios solo han durado unas horas y los acusados no han tenido acceso continuado ni suficiente a un abogado defensor y a los miembros de su familia. Ejemplo de esa situación es la detención de uno de los abogados defensores, el Sr. Le Quoc Quan, que también fue objeto de uno de los llamamientos urgentes hechos por los titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase el párrafo 54), así como de una opinión en el marco del procedimiento ordinario del Grupo de Trabajo.

Decisión

70. A la luz de lo que antecede, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria emite la siguiente opinión.

71. La privación de libertad de Francis Xavier Dang Xuan Dieu, Peter Ho Duc Hoa, John the Baptist Nguyen Van Oai, Anthony Chu Manh Son, Anthony Dau Van Dzung, Peter Tran Huu Duc, Paulus Le Van Son, Hung Anh Nong, John the Baptist Van Duyet, Peter Nguyen Xuan Anh, Paul Ho Van Oanh, John Thai Van Dung, Paul Tran Minh Nhat, Mary Ta Phong Tan, Vu Anh Binh Tran y Peter Nguyen Dinh Cuong contraviene los artículos 9, 10, 11, 18, 19 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9, 14, 18, 19, 25 a) y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Viet Nam es parte, y corresponde a las categorías II, III y V de las categorías aplicables a la consideración de los casos que se presentan al Grupo de Trabajo.

72. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para corregir la situación, en particular, que ponga de inmediato en libertad a las personas mencionadas y que les otorgue una reparación adecuada de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

73. El Grupo de Trabajo señala a la atención del Gobierno que, conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y como Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tiene la obligación de poner su legislación en conformidad con el derecho internacional y, en particular, con las normas internacionales de derechos humanos.

[Aprobada el 29 de agosto de 2013.]
